

# CONDES DE MORAL DE CALATRAVA



*José Acedo Sánchez*

Aunque no se trate en este artículo, tomando como referencia diversos documentos se puede afirmar que la bordura de azur y las 8 aspas de oro que aparecen en el escudo de Moral se deben al primer conde de Moral de Calatrava, don Álvaro López de Carrizosa. Una parte de esta familia tiene en su escudo la bordura azul y las 8 aspas de oro, mientras que otra parte de la familia tiene la bordura de gules (rojo).



De forma errónea se ha venido manteniendo que esa bordura se debe a la participación de "muchas gentes" de Moral en la batalla de las Navas de Tolosa, cuando en realidad en 1212 no existía población en Moral.

## 1. CONDES DE MORAL DE CALATRAVA

Una de las preguntas que surge al investigar sobre este título nobiliario es como un señor nacido en Jerez de la Frontera fue nombrado primer conde de Moral de Calatrava, puesto que aparentemente no tenía ninguna relación con este pueblo.

Para averiguar los antecedentes hay que remontarse al Marquesado de Casa Pavón, título nobiliario español creado por el rey Felipe V el 31 de diciembre de 1706 a favor de Miguel José Pavón de Fuentes y González Rojas, natural de Jerez de la Frontera (Cádiz), caballero de la Orden de Santiago.

Para ello podemos consultar el libro "*Relación de títulos nobiliarios vacantes, y principales documentos que contiene cada expediente que, de los mismos, se encuentra en el archivo del Ministerio de Justicia*", escrito en 1984 por María Teresa Fernández-Mota de Cifuentes miembro numerario de Instituto Salazar y Castro del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Además de la fecha mencionada, a continuación se incluyen algunas otras fechas y la documentación más relevante que aparecen en este libro relacionadas con los antepasados de los condes de Moral de Calatrava.

- **1756. Documento que acredita que don Miguel Pavón es poseedor de los Señoríos de Casa Bermeja y del Moral.**
- 1861. Bautismo de don Álvaro López de Carrizosa y Giles.

- **1891. Cesión de derechos sobre los señoríos de Casa Bermeja y Moral de Calatrava**, otorgada por los señores don Francisco Javier López de Carrizosa y Giles, Marqués de Casa Pavón, y don Miguel López de Carrizosa y Giles, Marqués de Mochales, a favor de sus hermanos don José y don Álvaro López de Carrizosa y Giles.
- **1894. 13 de marzo. Merced de título del Reino, con la denominación de Conde de Moral de Calatrava, a favor de don Álvaro López de Carrizosa y Giles. (Primer Conde de Moral de Calatrava), título dado por Alfonso XIII.**
- 1894. 25 de septiembre. Real Licencia para el matrimonio de don Álvaro con doña María del Milagro Girona y Canaleta.
- 1920. 14 de abril. Real Licencia para el matrimonio de don Francisco Javier López de Carrizosa y Girona (**Segundo Conde de Moral de Calatrava**), con la Princesa de Hohenlohe, María Teresa de Ratibor y Corvey.

En realidad el título le fue concedido por la reina regente María Cristina de Habsburgo, madre de Alfonso XIII al ser este menor de edad. Esta misma reina regente fue la que concedió el título de ciudad a Moral de Calatrava en 1895.

Volviendo a los antecedentes hay que remontarse a la muerte de Carlos II cuando tuvo lugar la Guerra de Sucesión (1701-1714), que terminó con la entronización de los Borbones en España coronando a Felipe V. Este último al no disponer de ejércitos regulares suficientes tuvo que contratar con particulares la formación de otros regimientos, entre los cuales hubo uno que levantó Miguel Pavón de Fuentes, un poderoso hacendado de Jerez de la Frontera. Como recompensa obtuvo beneficios tales como el ser nombrado marqués de Casa Pavón y señor de las villas de Casa Bermeja y Moral. Este es, por tanto, el primer antecedente conocido para asignar posteriormente el Condado de Moral de Calatrava.

## 2.1 PRIMER CONDE DE MORAL DE CALATRAVA

El primer Conde de Moral, don Álvaro López de Carrizosa y Giles nació en Jerez de la Frontera el 10 de abril de 1861 y murió en Madrid el 9 de abril de 1933.

De su primer matrimonio con doña Josefa Dávila nació María del Rosario López de Carrizosa y Dávila, quien se casó con don Miguel Maura y Gamazo, hijo de don Antonio Maura, varias veces presidente del gobierno de España por el partido conservador durante el reinado de Alfonso XIII.

De su segundo matrimonio con doña María del Milagro Girona y Canaleta nació Francisco Javier Lopez de Carrizosa y Girona, quien en abril de 1935 entro en posesión del título como segundo conde de Moral de Calatrava.

Igual que ocurre en la actualidad, gran parte de los políticos ocupan otros cargos remunerados por el simple hecho de serlo. A modo de ejemplo, el primer conde, don Álvaro, en 1904 durante el Gobierno de la Restauración, fue Subsecretario de la Dirección General de Telégrafos. Fue senador por la provincia de Orense en la legislatura de 1901-1902 y nombrado senador vitalicio en la legislatura de 1919-1920.

También ostentó el cargo político que muestra la foto siguiente.



El subsecretario de Gobernación, señor conde del Moral de Calatrava, despachando con D. Emilio Moreno, jefe de la sección de orden público. EST. JOSÉ ACEDO, FOT. CASTELA.

*El conde del Moral  
de Calatrava*

**Firma que aparece  
en el Senado**

En el pie de foto se lee: "El subsecretario de Gobernación, señor conde del Moral de Calatrava, despachando con D. Emilio Moreno, jefe de la sección de orden público".

Otro de los cargos importantes que tuvo fue el de presidente del Consejo de Administración del Banco de Castilla, aunque de este cargo salió malparado al ser condenado por estafa.



EXCMO. SR. D. ALVARO LÓPEZ DE CARRIZOSA Y DE GILES  
CONDE DEL MORAL DE CALATRAVA  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL BANCO DE CASTILLA

Efectivamente, en el diario ABC del día 20 de julio de 1924 aparece lo siguiente:

*"El conde de Moral de Calatrava, presidente del Consejo de Administración, y el señor Lozano, director del Banco de Castilla, han prestado declaración ante el juez especial instructor del sumario abierto ante la acusación que por el delito de estafa mantiene en el correspondiente escrito la Sociedad Protectora de la Infancia.*

*Parece que el presidente del Consejo de Administración declaró ser ajeno a la operación que dio margen a la denuncia, por ser aquella de la competencia del cajero, del director y de otros funcionarios del Banco de Castilla. El director expuso que era cierto que la Sociedad mencionada constituyó en el Banco un depósito de 18 títulos de la Deuda; más cuando fue requerido el Banco para la devolución del depósito se verificó así, excepto uno de los títulos de 5.000 pesetas nominales, porque este había sido amortizado. En vez de este documento se entregó a la Sociedad Protectora de Niños un resguardo de los denominados quedans, y de nuevo requerido para que entregara el título se negó el Banco, por tener orden de no hacerlo de los interventores judiciales.*

*Ante el juzgado especial se ha presentado un escrito pidiendo la reforma del auto en que se acordó declarar responsable civil y subsidiario al Banco, y por el que se ordenó requerir a los representantes del mismo para que depositaran dos millones para atender a tales responsabilidades civiles."*

Siguiendo este caso podemos leer en el diario ABC de fecha 2 de junio de 1929 la "Sentencia en la causa del Banco de Castilla". Se trata de un comentario periodístico que dice así:

*"Entre los habituales al palacio de Justicia circuló ayer la noticia de que la Sala del Tribunal Supremo que entiende en la causa por suspensión de pagos del Banco de Castilla ha dictado sentencia, condenando a nueve años de prisión al presidente del Consejo de Administración, conde de Moral de Calatrava, y al director de aquella entidad, Sr. Lozano, como autores de tres delitos de estafa."*

El final de la causa fue la conmutación de la pena de cárcel por el destierro, según puede leerse en la Gaceta de Madrid de 30 de julio de 1930, firmada por el rey Alfonso XIII.

*"Visto el expediente instruido con motivo de la exposición elevada por la Sala de lo Criminal del Tribunal Supremo, con arreglo al artículo 3º del Código Penal, proponiendo que las tres penas de tres años de reclusión y multa de 5.000 pesetas cada una, impuestas a D. Álvaro López de Carrizosa y de Giles, conde de Moral de Calatrava, por tres delitos de falsedad en documento oficial, sean conmutados por igual tiempo de destierro:*

*Considerando que de la rigurosa aplicación de los preceptos legales resultan notablemente excesivas dichas penas, atendido el grado de malicia del delincuente, y teniendo asimismo en cuenta las especiales circunstancias que concurren en el presente caso:*

*Vista la Ley de 18 de junio de 1870, que regula el ejercicio de la gracia de indulto.*

*De acuerdo con la propuesta de la Sala sentenciadora y con lo consultado por la Comisión permanente del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros,*

*Vengo en conmutar por destierro las tres penas impuestas a D. Álvaro López de Carrizosa y de Giles, Conde de Moral de Calatrava, en la causa y por los delitos mencionados.*

*Dado en Santander a veinticuatro de Julio de mil novecientos treinta.*  
**ALFONSO.**

*El Ministro de Gracia y Justicia. José Estrada y Estrada."*

No se sabe si llegó a ejecutarse el destierro porque esta sentencia es del año 1930 y don Álvaro murió en Madrid en el año 1933. Esta duda se debe a que en un artículo del Heraldo de Melilla sobre el abogado y Diputado a Cortes por el Frente Popular don Luis Barrena, se comenta que éste tomó parte en un juicio de "altos vuelos" que se celebró en 1930 a los presuntos cómplices de la huida del conde de Moral de Calatrava, suegro de Miguel Maura, hijo de Antonio Maura, líder del partido Conservador y varias veces Presidente del Gobierno durante el reinado de Alfonso XIII.

Por otro lado, su esposa María del Milagro Girona y Canaleta, condesa consorte de Moral de Calatrava, falleció en San Juan de Luz (Francia) el 21 de septiembre de 1929. Por tanto, ¿estuvo el conde en el destierro después de su muerte?

## 2.2 SEGUNDO CONDE DE MORAL DE CALATRAVA

Como se ha mencionado anteriormente, después de la muerte de don Álvaro, le sucedió como conde de Moral de Calatrava su hijo Francisco Javier López de Carrizosa y Girona, fruto del segundo matrimonio de don Álvaro,

Francisco Javier nació en Madrid el 20 de octubre de 1896 y murió en Cambo les Bains (Francia), el 30 de enero de 1938. En abril de 1935 entro en posesión del título como segundo conde de Moral de Calatrava.



Se casó el 15 de abril de 1920 con María Teresa de Ratibor, princesa de Hohenlohe.



Por tanto, permaneció el título en su poder hasta el año 1938 en que falleció en Francia a los 42 años, habiendo dejado como heredero a su hijo Jaime López de Carrizosa y Ratibor, nacido en 1922 como fruto de su matrimonio con la princesa de Hohenlohe.

Durante este periodo se produjo la guerra civil del año 1936, por lo que queda en suspenso el tema de títulos nobiliarios y grandeza hasta que en 1948 se dicta un Decreto con fecha 4 de junio en el que se desarrolla la Ley de 4 de mayo de 1948 sobre Grandezas y títulos Nobiliarios.

A continuación se transcriben los dos primeros artículos.

*"Artículo 1º. De conformidad con lo establecido en la artículo 1º de la Ley de 4 de mayo de 1948, la concesión de Títulos nobiliarios, así como la transmisión y rehabilitación de los mismos se ajustarán a las normas contenidas en la legislación vigente con anterioridad al 14 de abril de 1931, con las modificaciones que en el presente Decreto se establecen.*

*Artículo 2º. Los expedientes sobre uso de Grandezas y Títulos otorgados por los Reyes españoles en territorios que pertenecieron a la Corona de España se tramitarán por las normas establecidas para la rehabilitación de los Títulos de Castilla.*

*El reconocimiento de los Títulos concedidos por los Monarcas de la rama Tradicionalista se tramitará en igual forma, debiéndose aportar como prueba las Reales Cédulas de concesión y en caso de pérdida será preciso que quede testimoniada en forma fehaciente la existencia de aquélla."*



### 2.3 TERCER CONDE DE MORAL DE CALATRAVA

Jaime López de Carrizosa y Ratibor nació en 1922, desconociendo la fecha de su fallecimiento.

Después de la guerra civil no se tienen noticias del título de conde de Moral de Calatrava hasta el año 1967 en que fue solicitada su rehabilitación por parte del heredero del mismo, según se puede leer en el Boletín Oficial del Estado de fecha 11 de noviembre de 1967 en el que aparece la siguiente:

*"RESOLUCIÓN de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Jaime López de Carrizosa y Ratibor la rehabilitación del título de conde de Moral de Calatrava.*

*Don Jaime López de Carrizosa y Ratibor ha solicitado la rehabilitación del título de Conde de Moral de Calatrava, concedido a don Alvaro López de Carrizosa y de Giles el 13 de marzo de 1894, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto de 4 de junio de 1948 se señala el plazo de tres meses a partir de la publicación de este edicto para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.*

*Madrid, 2 de noviembre de 1967.- El subsecretario, Alfredo López."*

Han de pasar 14 años hasta que se vea rehabilitado el título sobre la persona de don Jaime López de Carrizosa y Ratibor. Concretamente es en el Boletín Oficial del Estado de fecha 20 de julio de 1981 cuando se publica el :

*"REAL DECRETO 1482/1981, de 10 de abril, por el que se rehabilita el título de Conde del Moral de Calatrava a favor de don Jaime López de Carrizosa y Ratibor.*

*De conformidad con lo prevenido en la Ley de cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho y Real Decreto de veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta, oída la Diputación Permanente de la Grandeza de España y la Comisión Permanente del Consejo de Estado, previa deliberación de Mi Consejo de Ministros .*

*Vengo en rehabilitar a favor de don Jaime López de Carrizosa y Ratibor, para sí, sus hijos y sucesores, el título de Conde del Moral de Calatrava, previo pago del impuesto especial y demás requisitos complementarios.*

*Dado en Madrid a diez de abril de mil novecientos ochenta y uno.*

JUAN CARLOS R.

*El Ministro de Justicia. FRANCISCO FERNÁNDEZ ORDÓÑEZ."*

No le duró mucho el título de conde de Moral de Calatrava a don Jaime López de Carrizosa, puesto que al no pagar los impuestos requeridos fue anulado el Real Decreto anterior.

Esto se puede ver en el Boletín Oficial del Estado de fecha 6 de febrero de 1986, en el cual aparece la siguiente:

*"ORDEN de 27 de diciembre de 1985 por la que se deja sin efecto el Real Decreto de 10 de abril de 1981, por el que se rehabilitó el título de Conde del Moral de Calatrava.*

*Ilmo. Sr: Por Real Decreto de 10 de abril de 1981 se rehabilitó el título de Conde del Moral de Calatrava, a favor de don Jaime López de Carrizosa y Ratibor, previo pago del impuesto especial correspondiente, y no habiéndose producido el pago de referencia en el plazo establecido en las disposiciones vigentes, conforme queda acreditado en el expediente, este Ministerio ha acordado de conformidad con los artículos 11 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, 14 del Real Decreto de 8 de julio de 1922 y 32 de la Real Orden de 21 de octubre de 1922, dejar sin efecto la rehabilitación de que queda hecha mención.*

*Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, pudiendo alegar únicamente como motivo del mismo el pago del impuesto correspondiente.*

*Lo que comunico a V.I.*

*Madrid, 27 de diciembre de 1985. LEDESMA BARTRET*

*Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento."*

Por tanto, el título de conde lo tuvo desde 1981 hasta 1985 en el que le fue derogado.

Desconozco, aunque parece posible, si durante este periodo de tiempo tuvo lugar la defunción de don Jaime López de Carrizosa, porque al año siguiente solicitó el título una hermana suya, concretamente María Teresa López de Carrizosa y Ratibor.

## 2.4 CUARTA CONDESA DE MORAL DE CALATRAVA

María Teresa López de Carrizosa y Ratibor debió nacer en la década de 1920 y falleció en Madrid el 3 de marzo de 2002, apareciendo en su esquila como familiares su hija, hermano, nietos y demás familia, sin que se mencione el título nobiliario. El hermano a que hace referencia debe ser Maximiliano, por lo que esto confirmaría la defunción de Jaime.

Solicitó la rehabilitación del título en 1987. Este hecho se puede comprobar en el Boletín Oficial del Estado de fecha 5 de mayo, en el que aparece la siguiente:

*"RESOLUCIÓN de 15 de abril de 1987, de la Subsecretaria, por la que se anuncia haber sido solicitada por doña María Teresa López de Carrizosa y Ratibor, la rehabilitación del título de Conde de Moral de Calatrava.*

*Doña María Teresa López de Carrizosa y Ratibor, ha solicitado la rehabilitación del título de Conde de Moral de Calatrava, concedido a don Alvaro López de Carrizosa y Giles, en 13 de marzo de 1894; y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses a partir de la publicación de este edicto para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.*

*Madrid, 15 de abril de 1987. El subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador."*

A partir de esta resolución desconozco cual ha sido la evolución del expediente, aunque no debió ser positivo porque en el año 1999 se celebró en la Catedral de León la boda de la nieta de doña María Teresa, Vanessa Olga Niembro de Paz, Marquesa de Mochales, y entre los asistentes se encontraban "sus abuelas, doña Lolina de Paz Ares y doña María Teresa López de Carrizosa y Ratibor", sin que se haga mención a ningún título nobiliario. Esta noticia apareció en el ABC de fecha 13 de noviembre de 1999.

Como consecuencia, a pesar de que en algunos artículos aparece María Teresa como cuarta condesa de Moral de Calatrava, en realidad nunca llegó a poseer el título.

Para terminar, decir que según la relación de títulos nobiliarios, actualmente se encuentra vacante el de Conde de Moral de Calatrava.